



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DEL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" – EXP. 2016230790100178E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante **Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017**, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MÓNCORA**", una extensión superficial de **8.492 m²**, a favor del predio denominado "**LOS TOBARES**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, ubicado en el municipio de Barichara, departamento de Santander, de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA, AMIGOS DE BARICHARA**, identificada con NIT. 860.043.826-1.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de septiembre de 2017, al señor **MIGUEL LÓPEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.579.378, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA, AMIGOS DE BARICHARA**, identificada con NIT. 860.043.826-1, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: milobo74@hotmail.com.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO "RNSC 178-16 BIOPARQUE MÓNCORA"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No. 167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio denominado "LOS TOBARES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300000016** del 07 de enero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

I.SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA "

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA ", fue registrada mediante Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" RNSC 178-16". En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA", una extensión superficial de ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (8.492 m²), a favor del predio "Los Tobares" con folio de matrícula No. 302-1019, ubicado en el Municipio de Barichara,*

8/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

departamento de Santander, de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA, AMIGOS DE BARICHARA con NIT 8600438226-1, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA",

| ZONAS | ÁREA en m ² | Porcentaje |
|---------------------------------|------------------------|------------|
| | LOTE A | |
| Conservación | 7948 | 93,59 |
| Amortiguación y manejo especial | 393 | 4,63 |
| Uso intensivo e infraestructura | 151 | 1,78 |
| TOTAL | 8492 | 100 |

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" (...)

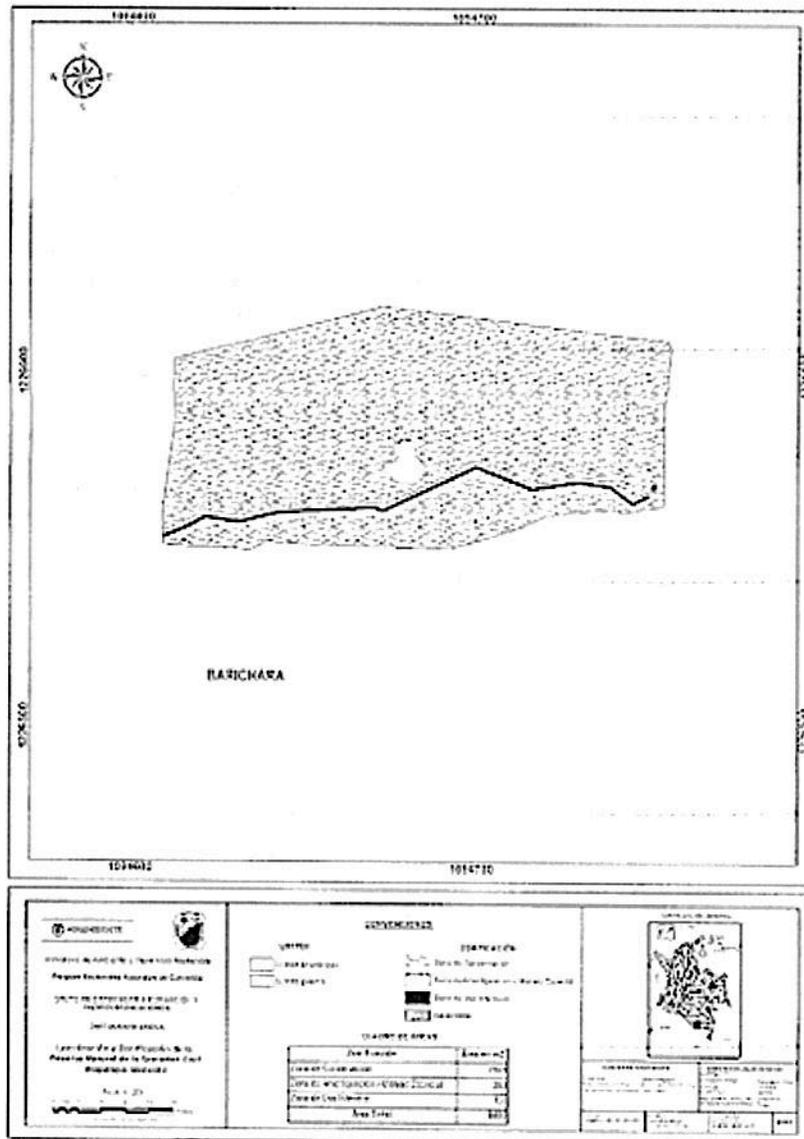


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la sociedad civil "BIOPARQUE MÓNCORA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015



Fuente: Resolución No. 152 del 28 de septiembre del 2017. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" RNSC 178-16 ..."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011², actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1280>

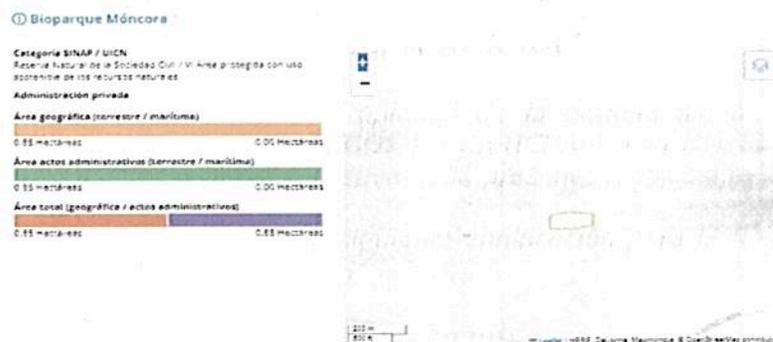


Figura 2. Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. **Fuente:** Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1280>

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP (...)

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

³ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.(negrilla y subrayado fuera del texto original)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA "

Como parte del seguimiento realizado a la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA", El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la revisión integral del expediente RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA ", donde se verificó la información cartográfica inicial con la que se registró el predio "Los Tobares " inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019 que conforma la RNSC BIOPARQUE MÓNCORA , para ello, se tuvo en cuenta la información remitida por el solicitante MIGUEL LOPEZ BOHORQUEZ, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA con Nit 8600438226-1 y la cartografía incluida en el Registro Único Nacional de Áreas protegidas- RUNAP.

Fuente de información cartográfica y área inicial de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

Una vez realizada la revisión cartográfica del expediente RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA", el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA evidenció que la fuente de información cartográfica con que fue registrado el predio "Los Tobares" como RNSC, no aclara, si corresponde a información catastral o a un levantamiento topográfico (Figura 3). Por lo tanto, en el marco de la visita técnica se procedió a levantar la información cartográfica en campo, con el fin de actualizar el polígono. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.17.6⁵ del Decreto 1076 de 2015.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.**
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Figura 3. Información cartográfica remitida en el marco de la solicitud de Registro



Fuente: Radicado PNNC No. 20165530002943 del 01/12/2016

Así mismo, en la tabla 1 se relaciona la información inicial del área objeto de registro del predio "Los Tobares" sobre la cual se adelantó el trámite de registro como RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

Tabla 1. Información inicial del área del predio "Los Tobares" en el marco del trámite de registro como RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

| NOMBRE DEL PREDIO | ÁREA SEGÚN ESCRITURA 015 DEL 08-02-1986 | ÁREA SEGÚN RESOLUCIÓN 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | ÁREA POLÍGONO RUNAP (ha) |
|-------------------|---|--|--------------------------|
| "Los Tobares" | 3 ha | 8492 m ² | 0,8489 ha |

Fuente: Revisión del expediente RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA" en el marco del seguimiento a la RNSC realizada por el GTEA

A partir de la información remitida por la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA, Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantó la visita técnica de seguimiento al predio: "Los Tobares", FMI No. 302-1019; Registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" mediante Resolución No.152 del 28 de septiembre de 2017, con el objetivo de aclarar los límites del polígono de la RNSC, la permanencia de la muestra de ecosistema

Handwritten signature/initials



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

natural, la zonificación, los usos y actividades sostenibles establecidos en la reserva, como parte de la actualización de la información de la RNSC.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 2020240000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

Lugar de la visita: Predio "Los Tobares", Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA del Municipio de Barichara, departamento de Santander.

Fecha: 29 de octubre de 2024

Folio de Matrícula Inmobiliaria No: 302-1019

Personas que atendieron la visita: María Victoria Camacho y Camila Encinales, coordinadoras de la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA.

Equipo de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA": Equipo de precisión GNSS CHC I90 PRO

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: GPS MAP 64st Garmin y Avenza Maps.

A continuación, se relaciona lo evidenciado durante la visita técnica:

1. UBICACIÓN, ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" fue registrada mediante Resolución No.152 del 28 de septiembre de 2017 y se encuentra en el predio denominado "Los Tobares", ubicado en el municipio de Barichara en el departamento de Santander, con una extensión de 3 ha, según lo establecido en la escritura pública No.015 del 08 de febrero de 1986.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 302-1019 los linderos del predio denominado "Los Tobares" son los siguientes:

"...LOTE DE TERRENO, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE, CON LAUREANO PINEDA Y SACRAMENTO CORZO, AL MEDIO CERCA DE PIEDRA; NORTE, CON PEDRO AGUSTIN TASCO, AL MEDIO CINCHO; OCCIDENTE, CON PEDRO AGUSTIN TASCO; Y, SUR, CALLEJUELA AL MEDIO CON CUSTODIO DUARTE..."

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

Como parte del ejercicio realizado en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía suministrada para la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por la señoras María Victoria Camacho y Camila Encinales, coordinadoras de la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC BIOPARQUE MÓNCORA (Figura 4)



Figura 4. *Puntos georreferenciados con el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO y recorrido realizado en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" en el marco del seguimiento*
Fuente: *Información suministrada por las coordinadoras de la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA. visita técnica realizada por PNNC el 29 de octubre de 2024.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"



Figura 5. Información levantada en campo con el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO y recorrido realizado en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" en el marco del seguimiento (Color morado) vs el polígono de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" inscrita en el Registro Único Nacional de áreas protegidas – RUNAP (Color Verde)

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC y Runap.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado del recorrido sobre el polígono de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" se evidenció que algunos puntos levantados en terreno no coinciden con la información cartográfica con la que se registró la reserva inicialmente. Asimismo, al verificar el FMI No. 302-1019 en la ventanilla Única de Registro – VUR el 21 de octubre de 2024, El Grupo de trámites y evaluación ambiental constató que dicho FMI no incluye la cédula catastral. Por lo tanto, se procedió a realizar la georreferenciación en terreno mediante el uso del equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO, de acuerdo con la información proporcionada por las coordinadoras de la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" mediante resolución No.152 del 28 de septiembre de 2017, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA"

De acuerdo con el recorrido realizado en el marco de la visita técnica de seguimiento al registro otorgado a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA", se evidenció que se continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de Bosque Seco Tropical (Bs-T) de acuerdo con la Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017.

ye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

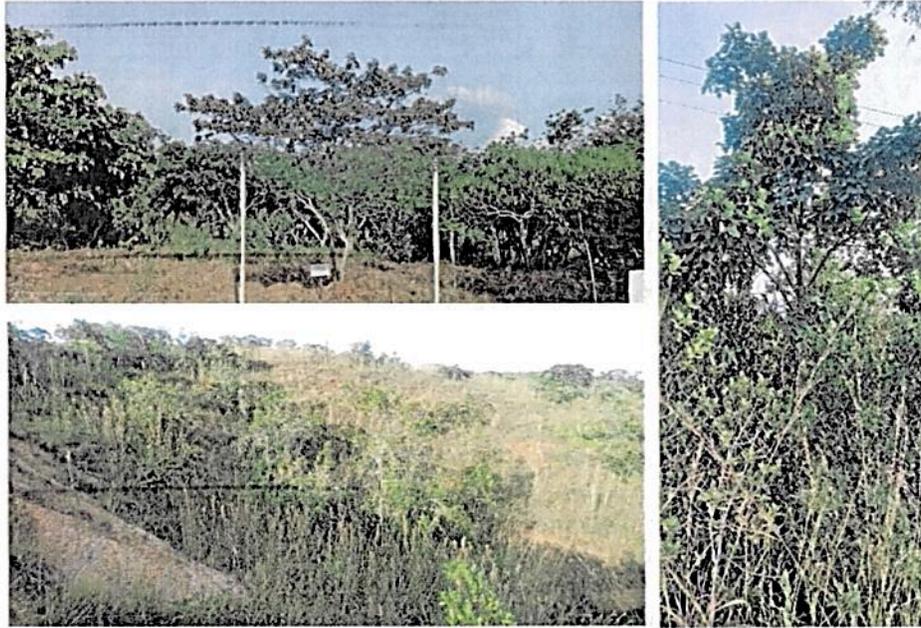


Figura 6. Muestra de Ecosistema Natural presente en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" **Fuente:** Visita técnica de seguimiento PNNC.

3.1. FLORA

De acuerdo con la información suministrada por la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA, contenida en el listado de especies de flora presentes en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA", elaborado a partir de la verificación Guaya canal (2023⁶), se presenta a continuación:

Tabla 2. Listado de especies vegetales presentes en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" Verificado por Guaya canal.

"(...)

| NOMBRE COMÚN | ESPECIE | FAMILIA |
|---------------------|------------------------------|--------------|
| Abataque | <i>Zanthoxylum rigidum</i> | Rutaceae |
| Acacia floramarillo | <i>Senna siamea</i> | Leguminosae |
| Acacia mangium | <i>Acacia mangium</i> | Leguminosae |
| Achiote | <i>Bixa orellana</i> | Bixa |
| Algodón de monte | <i>Gossypium herbaceum</i> | Malvaceae |
| Almendro | <i>Terminalia catappa</i> | Combretaceae |
| Amancayo | <i>Plumeria rubra</i> | Apocynaceae |
| Anaco o cámbulo | <i>Erythrina poeppigiana</i> | Leguminosae |

⁶ Verificación Guaya canal (2023), Listado de especies presentes en el BIOPARQUE MÓNCORA, BARICHARA SANTANDER, COLOMBIA. Información aportada mediante visita técnica de seguimiento el 29 de octubre 2024, Radicado No. 20244700165602 el 19/12/2024

ye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

| | | |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Aro o nacedero | <i>Trichanthera gigantea</i> | Acanthaceae |
| Arraya | <i>Calycolpus moritzianu</i> | Myrtaceae |
| Azuceno | <i>Plumeria alba</i> | Apocynaceae |
| Balso o balso negro | <i>Ochroma pyramidale</i> | Malvaceae |
| Botón de otro o falso girasol | <i>Tithonia diversifolia</i> | Compositae |
| Búcaro o cantagallo | <i>Erythrina fusca</i> | Leguminosae |
| Cañafistulo o candelillo | <i>Senna spectabilis</i> | Leguminosae |
| Caracolí | <i>Anacardium excelsum</i> | Anacardiaceae |
| Carbonero o clavellino | <i>Calliandra trinervia</i> | Leguminosae |
| Cariaquillo o carriaco | <i>Lantana camara</i> | Verbenaceae |
| Castañeto | <i>Cascabela thevetia</i> | Apocynaceae |
| Caucho | <i>Ficus sp.</i> | Moraceae |
| Ceiba barrigona | <i>Cavanillesia chicamochoe</i> | Moraceae |
| Ceiba bonga | <i>Ceiba pentandra</i> | Moraceae |
| Chaya | <i>Cnidoscolus aconitifolius</i> | Euphorbiaceae |
| Chilca | <i>Baccharis sp.</i> | Compositae |
| Cordoncillo | <i>Piper sp.</i> | Piperaceae |
| Cucharo blanco | <i>Myrsine coriacea</i> | Myrsinaceae |
| Cucharo rojo | <i>Myrsine guianensis</i> | Myrsinaceae |
| Cují, Trupillo o Bagarí | <i>Propopis juliflora</i> | Leguminosae |
| Curo macho | <i>Nectandra sp</i> | Lauraceae |
| Dormidera o zarza | <i>Mimosa pudica</i> | Leguminosae |
| Elemento u ondequera | <i>Casearia corymbosa</i> | salicaceae |
| Gallinero | <i>Pithecellobium dulce</i> | Leguminosae |
| Gaque (de valle) | <i>Steiractinia aspera</i> | Compositae |
| Guácimo | <i>Guazuma ulmifolia</i> | Bignoniaceae |
| Gualanday | <i>Jacaranda caucana</i> | Bignoniaceae |
| Guamo macheto | <i>Inga edulis</i> | Leguminosae |
| Guayabo | <i>Psidium guajaba</i> | Myrtaceae |
| Guayabo cimarrón | <i>Psidium guyanense</i> | Myrtaceae |
| Guayacán amarillo | <i>Handroanthus chrysanthus</i> | Bignoniácea |
| Guayacán rosado | <i>Tabebuia rosea</i> | Bignoniácea |
| Indio viejo | <i>Vernonanthura patens</i> | Compositae |
| Jaral | <i>Senna sp.</i> | Leguminosae |
| Karate o indio desnudo | <i>Bursera simaruba</i> | Burseraceae |
| Leucaena | <i>Leucaena leucocephala</i> | Leguminosae |
| Liberal o mata-hormiga | <i>Euphorbia cotinifolia</i> | Euphorbiaceae |
| Mamón o mamoncillo | <i>Melicoccus bijugatus</i> | Sapindaceae |



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNOCORA"

| | | |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------|
| <i>Marañón o merey</i> | <i>Anacardium occidentale</i> | <i>Anacardiaceae</i> |
| <i>Matarratón</i> | <i>Gliricidia sepium</i> | <i>Leguminosae</i> |
| <i>Mónocora o Nogal</i> | <i>Cordia alliodora</i> | <i>Boraginaceae</i> |
| <i>Moral o dinde</i> | <i>Maclura tinctoria</i> | <i>Moraceae</i> |
| <i>Morilla o chitato</i> | <i>Muntingia calabura</i> | <i>Muntingiaceae</i> |
| <i>Mulato</i> | <i>Cordia curassavica</i> | <i>Boraginaceae</i> |
| <i>Nopal</i> | <i>Opuntia ficus-indica</i> | <i>Cactaceae</i> |
| <i>Orejo o carito</i> | <i>Enterolobium cyclocarpum</i> | <i>Leguminosae</i> |
| <i>pomarroso</i> | <i>Syzyium jambos</i> | <i>Myrtaceae</i> |
| <i>Samán o campano</i> | <i>Albizia saman</i> | <i>Leguminosae</i> |
| <i>Yarumo</i> | <i>Cecropia peltata</i> | <i>Urticaceae</i> |
| <i>Zapotillo o camajón</i> | <i>Sterculia apetala</i> | <i>Sterculiaceae</i> |

"(...)

Fuente: Información suministrada en la visita técnica de seguimiento por la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA, Radicado No. 20244700165602 del 19/12/2024

3.2 FAUNA

En conformidad con información secundaria que correspondiente a la Resolución Número 117 del 29 de mayo de 2024 ⁷ se encuentran las siguientes especies:

"(...)

Mamíferos

Dentro de los mamíferos registrados, se encuentran las siguientes especies:

Tabla 3. Lista de especies de aves presentes de mamíferos

| Nombre científico | Nombre común |
|----------------------------|----------------|
| <i>Dasyprocta punctata</i> | Picure |
| <i>Dasyopus sp.</i> | Armadillo |
| <i>Coendou prehensilis</i> | Puerco espín |
| <i>Tamandua mexicana</i> | Oso hormiguero |
| <i>Sciurus granatensis</i> | Ardilla |

Fuente: Resolución Número 117 del 29 de mayo de 2024

Aves

Dentro de las especies de aves registradas se encuentran las siguientes especies:

⁷ Resolución Número 117 del 29 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

Ye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Tabla 4. Lista de especies de aves

| Aves/Nombre científico | Camino Barichara-Guane | Bioparque Mónico |
|-----------------------------------|------------------------|------------------|
| <i>Guacharacas, y Paujiles</i> | | |
| <i>Ortalis columbiana</i> | x | |
| <i>Penelope argyrotis</i> | x | |
| <i>Gallinetas</i> | | |
| <i>Colinus cristatus</i> | x | |
| <i>Garzas, Ibis</i> | | |
| <i>Bubulcus ibis</i> | x | |
| <i>Buitres, Halcones</i> | | |
| <i>Coragyps atratus</i> | x | x |
| <i>Cathartes aura</i> | x | x |
| <i>Gampsonyx swainsonii</i> | x | |
| <i>Rupornis magnirostris</i> | x | |
| <i>Buteo platypterus</i> | x | |
| <i>Falco femoralis</i> | | |
| <i>Palomas</i> | | |
| <i>Columba livia</i> | x | |
| <i>Columbina passerina</i> | x | |
| <i>Columbina talpacoti</i> | x | |
| <i>Leptotila verreauxi</i> | x | |
| <i>Zenaida auriculata</i> | x | |
| <i>Cucos</i> | | |
| <i>Crotophaga ani</i> | x | x |
| <i>Tapera naevia</i> | x | x |
| <i>Coccyzua pumila</i> | x | |
| <i>Piaya cayana</i> | x | |
| <i>Buhos</i> | | |
| <i>Megascops choliba</i> | x | |
| <i>Caprimúlgidos</i> | | |
| <i>Chordeiles minor</i> | x | |
| <i>Swifts</i> | | |
| <i>Streptoprocne zonaris</i> | x | |
| <i>Aeronautes montivagus</i> | x | |
| <i>Colibríes</i> | | |
| <i>Chrysolampis mosquitus</i> | x | |
| <i>Anthracothorax nigricollis</i> | x | |
| <i>Heliodoxa jacula</i> | x | |
| <i>Chlorostilbon poortmani</i> | x | x |

9/6



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNORA"

| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| <i>Chlorostilbon Melanorhynchus</i> | | X |
| <i>Chalybura buffonii</i> | X | |
| <i>Amazilia castaneiventris</i> | X | X |
| <i>Amazilia saucerrottei</i> | X | X |
| <i>Amazilia cyanifrons</i> | X | |
| <i>Amazilia tzacatl</i> | X | X |
| <i>Momotus</i> | | |
| <i>Momotus subrufescens</i> | X | X |
| <i>Momotus aequatorialis</i> | X | |
| <i>Carpinteros</i> | | |
| <i>Melanerpes rubricapillus</i> | X | |
| <i>Colaptes punctigula</i> | X | |
| <i>Veniliornis kirkii- cecillii</i> | | X |
| <i>Halcones and Caracaras</i> | | |
| <i>Milvago chimachima</i> | X | X |
| <i>Falco sparverius</i> | X | |
| <i>Falco femoralis</i> | X | |
| <i>Loros, Periquitos</i> | | |
| <i>Pionus chalcopterus</i> | X | |
| <i>Forpus conspicillatus</i> | X | X |
| <i>Aves hormigueras</i> | | |
| <i>Thamnophilus multistriatus</i> | X | |
| <i>Formicivora grisea</i> | X | |
| <i>Conofagidos y gralarias</i> | | |
| <i>Grallaria ruficapilla</i> | X | X |
| <i>Trepatroncos</i> | | |
| <i>Dendroplex picus</i> | X | |
| <i>Parulidae</i> | | |
| <i>Furnarius leucopus</i> | X | |
| <i>Synallaxis albescens</i> | X | |
| <i>Atrapamoscas</i> | | |
| <i>Camptostoma obsoletum</i> | X | |
| <i>Phaeomyias murina</i> | X | |
| <i>Elaenia flavogaster</i> | X | |
| <i>Elaenia chiriquensis</i> | X | |
| <i>Elaenia frantzii</i> | X | |
| <i>Leptopogon superciliaris</i> | X | |
| <i>Phyllomyias griseiceps</i> | X | |
| <i>Atalotriccus pilaris</i> | X | |
| <i>Todirostrum cinereum</i> | X | |



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

| | | |
|---|---|---|
| <i>Tolmomyias assimilis</i> | x | |
| <i>Tiranidos: Enanos y tiranos orientales</i> | | |
| <i>Myiophobus fasciatus</i> | x | |
| <i>Empidonax virescens</i> | x | |
| <i>Empidonax alnorum</i> | x | |
| <i>Sayornis nigricans</i> | x | |
| <i>Pyrocephalus rubinus</i> | x | x |
| <i>Machetornis rixosa</i> | x | |
| <i>Myiarchus tuberculifer</i> | x | |
| <i>Myiarchus apicalis</i> | x | |
| <i>Myiarchus tyrannulus</i> | x | |
| <i>Pitangus lictor</i> | x | |
| <i>Pitangus sulphuratus</i> | x | x |
| <i>Megarynchus pitangua</i> | x | |
| <i>Myiozetetes cayanensis</i> | x | |
| <i>Myiozetetes similis</i> | x | |
| <i>Myiodynastes maculatus</i> | x | |
| <i>Legatus leucophaeus</i> | x | |
| <i>Tyrannus melancholicus</i> | x | x |
| <i>Tyrannus dominicensis</i> | x | |
| <i>Tyrannus savana</i> | x | |
| <i>Paserinos, Titiras</i> | | |
| <i>Pachyramphus rufus</i> | x | |
| <i>Vireos</i> | | |
| <i>Cyclarhis gujanensis</i> | x | |
| <i>Hylophilus flavipes</i> | x | |
| <i>Vireo leucophrys</i> | x | |
| <i>Vireo olivaceus</i> | x | |
| <i>Martines y Golondrinas</i> | | |
| <i>Pygochelidon cyanoleuca</i> | x | |
| <i>Stelgidopteryx ruficollis</i> | x | |
| <i>Progne chalybea</i> | x | |
| <i>Progne tapera</i> | x | |
| <i>Reinitas</i> | | |
| <i>Troglodytes aedon</i> | x | |
| <i>Campylorhynchus zonatus</i> | x | |
| <i>Campylorhynchus griseus</i> | x | |
| <i>Thryophilus nicefori</i> | x | |
| <i>Gnatcatchers</i> | | |
| <i>Ramphocaenus melanurus</i> | x | |

eye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

| Turdidades | | |
|-------------------------------|---|---|
| <i>Myadestes ralloides</i> | X | |
| <i>Turdus leucomelas</i> | X | |
| <i>Turdus ignobilis</i> | X | |
| <i>Turdus serranus</i> | X | |
| Sinsontes | | |
| <i>Mimus gilvus</i> | X | X |
| Reinitas | | |
| <i>Setophaga ruticilla</i> | X | |
| <i>Setophaga pitiayumi</i> | X | |
| <i>Setophaga castanea</i> | X | |
| <i>Setophaga petechia</i> | X | X |
| <i>Basileuterus rufifrons</i> | X | |
| <i>Myioborus miniatus</i> | X | |
| Tangaras | | |
| <i>Ramphocelus dimidiatus</i> | X | X |
| <i>Thraupis episcopus</i> | X | X |
| <i>Thraupis palmarum</i> | X | X |
| <i>Tangara vitriolina</i> | X | X |
| <i>Tangara cyanicollis</i> | | |
| <i>Tangara larvata</i> | X | |
| <i>Sicalis citrina</i> | X | |
| <i>Sicalis flaveola</i> | X | X |
| <i>Volatinia jacarina</i> | X | |
| <i>Sporophila minuta</i> | X | |
| <i>Sporophila intermedia</i> | X | |
| <i>Sporophila nigricollis</i> | X | |
| <i>Sporophila schistacea</i> | X | |
| <i>Sporophila sp.</i> | X | |
| <i>Coereba flaveola</i> | X | |
| <i>Tiaris olivaceus</i> | X | |
| <i>Tiaris obscurus</i> | X | |
| <i>Tiaris bicolor</i> | X | |
| <i>Saltator coerulescens</i> | X | |
| <i>Saltator striatipectus</i> | X | X |
| Gorriones y otros Emberizidos | | |
| <i>Arremon aurantirostris</i> | X | X |
| <i>Zonotrichia capensis</i> | X | |
| Cardenales | | |
| <i>Piranga flava</i> | X | |

eye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| <i>Piranga rubra</i> | X | X |
| <i>Piranga olivacea</i> | X | |
| <i>Pheucticus ludovicianus</i> | X | |
| <i>Aves negras</i> | | |
| <i>Quiscalus lugubris</i> | X | |
| <i>Molothrus oryzivorus</i> | X | |
| <i>Icterus spurius</i> | X | |
| <i>Icterus chrysater</i> | X | |
| <i>Icterus nigrogularis</i> | X | X |
| <i>Fringilidos, Eufonias</i> | | |
| <i>Euphonia lanirostris</i> | X | X |
| <i>Spinus psaltria</i> | X | |

Fuente: Resolución Número 117 del 29 de mayo de 2024

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA " (...)

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA ", la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 0,8480 ha (Tabla 5 y Figura 7)

Tabla 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA ".

| Zonificación | Extensión (ha) | Porcentaje % |
|--|-----------------------|---------------------|
| Zona de Conservación | 0,8140 | 95,99 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,0144 | 1,70 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpos de agua | 0,0053 | 0,62 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,0143 | 1,69 |
| Total | 0,8480 | 100,00 |

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 29 de octubre de 2024.

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

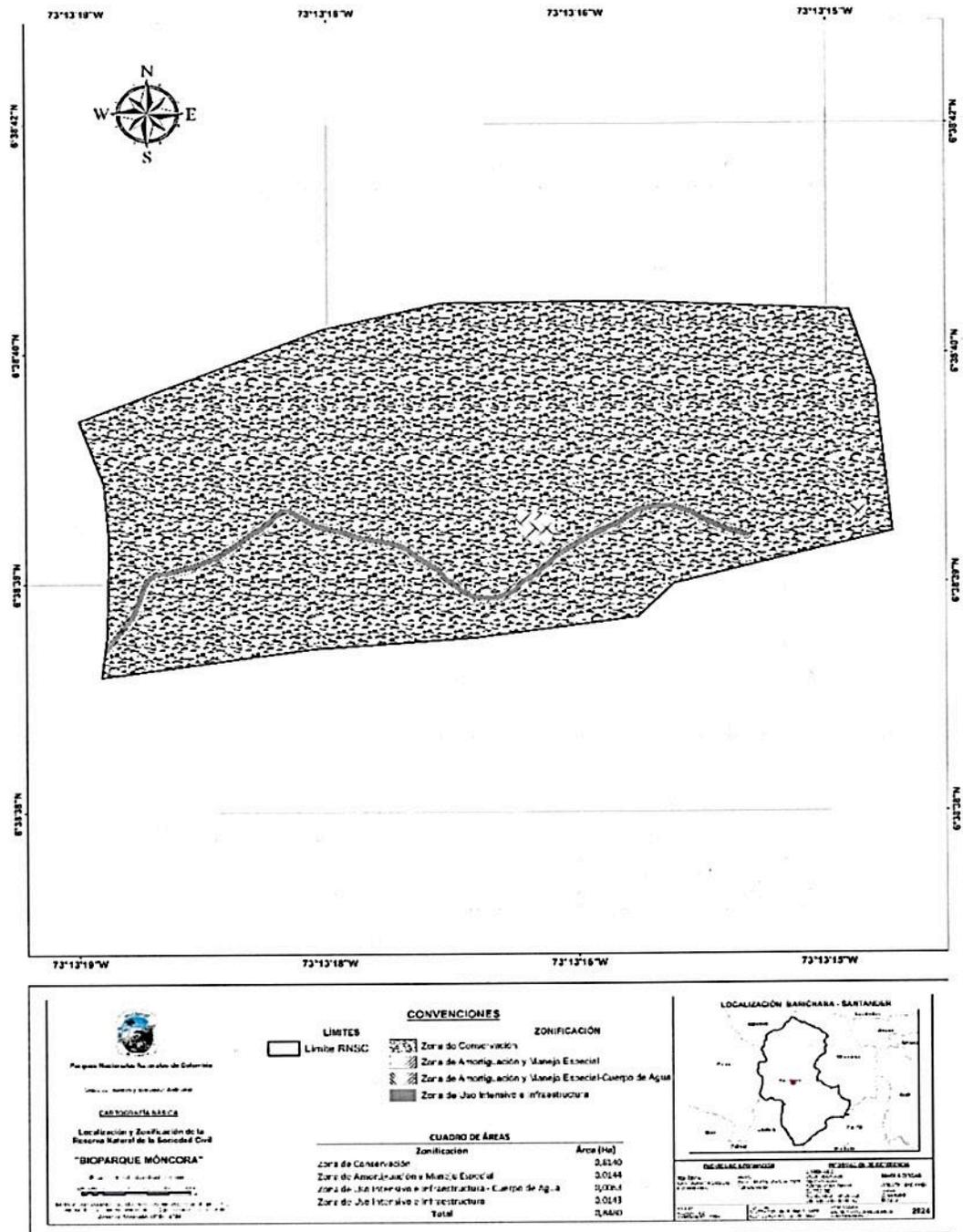


Figura 7. Zonificación actualizada para la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. **Fuente:** Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNCC

SPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 0,8140 ha, es decir el 95,99 % del área que conforma la reserva. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Seco Tropical (Bs-T). La flora presenta características xerofíticas, propias de ambientes con baja disponibilidad de agua.



Figura 8. Zona de Conservación presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 0,0144 ha, es decir el 1,70 % del área que conforma la reserva. Está conformada por una franja de transición entre la zona antrópica y la zona de conservación.

24/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL CUERPOS DE AGUA

Esta zona corresponde a 0,0053 ha, es decir el 0,62% del área que conforma la reserva. Está conformada por dos cuerpos de agua.



Figura 9. Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpos de agua presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 0,0143 ha, es decir el 1,69 % del área que conforma la reserva. Corresponde a un sendero que atraviesa la reserva.



Figura 10. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024

42



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
4. *Educación ambiental.*
5. *Recreación y ecoturismo.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
10. *Habitación permanente.*

6. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA", No menciona los objetos de conservación relacionados con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" Se incluye de la siguiente manera:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- El ecosistema de Bosque Seco Tropical (Bs-T)*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI⁸

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Bancos de hábitat (2023) por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se notificó que, el predio "Los Tobares " inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, no presenta traslape hasta la fecha.

Por lo tanto, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

8. SERVIDUMBRE DE AGUAS LLUVIAS PASIVA

De acuerdo con la revisión del Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente al predio denominado "Los Tobares", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, se identificó la siguiente limitación al dominio relacionada con una servidumbre aguas lluvias pasiva:

"...ANOTACIÓN: Nro. 006 Fecha: 22-05-2019 Radicación: 2019-302-6-651
Doc.: ESCRITURA 176 DEL DEL 2019-04-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE BARICHARA VALOR ACTO: \$6.000.000
ESPECIFICACIÓN: 0351 SERVIDUMBRE DE AGUA PASIVA SERVIDUMBRE DE AGUAS LLUVIAS SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE 68.40 MTS2 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA NIT. 8600438261 X
A: GARCIA REY MARIA ISABEL DEL ROSARIO CC 32468637..."

En relación con esta servidumbre, durante la visita técnica de seguimiento realizada el 29 de octubre de 2024 por el Grupo de Trámites y evaluación ambiental - GTEA, no observó la existencia de dicha servidumbre en el predio. Adicionalmente, las señoras María Victoria Camacho y Camila Encinales, coordinadoras de la ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA, manifestaron que la servidumbre no se encuentra materializada en el predio.

⁸ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: RUNAP (2024) , Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), Resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), OMEC(2023) y ANI (2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Por lo tanto, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas mencionadas respecto a la aclaración del polígono, al área de la Reserva y a lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, polígono, zonificación, usos y actividades, toda vez que el predio denominado "Los Tobares", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, ubicado en el municipio de Barichara en el departamento de Santander sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Por lo tanto, se deberán modificar los artículos primero, tercero y cuarto de la Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" RNSC 178-16.

1.El área objeto de registro de la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA": *Es de: 0,8480 ha del predio "Los Tobares" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, ubicado en el municipio de Barichara, en el departamento de Santander.*

2. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA"

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Tabla 1. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA".

| Zonificación | Extensión (ha) | Porcentaje % |
|--|----------------|---------------|
| Zona de Conservación | 0,8140 | 95,99 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,0144 | 1,70 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpos de agua | 0,0053 | 0,62 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,0143 | 1,69 |
| Total | 0,8480 | 100,00 |

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 29 de octubre de 2024.

2.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 0,8140 ha, es decir el 95,99 % del área que conforma la reserva. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Seco Tropical (Bs-T). La flora presenta características xerofíticas, propias de ambientes con baja disponibilidad de agua.



Figura 1. Zona de Conservación presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

2.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 0,0144 ha, es decir el 1,70% del área que conforma la reserva. Está conformada por una franja de transición entre la zona antrópica y la zona de conservación.

2.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL CUERPOS DE AGUA

Esta zona corresponde a 0,0053 ha, es decir el 0,62 % del área que conforma la reserva. Está conformada por dos cuerpos de agua.



Figura 2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpos de agua presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA ". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024

2.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 0,0143 ha, es decir el 1,69 % del área que conforma la reserva. Corresponde a un sendero que atraviesa la reserva.



Figura 3. Zona de Uso intensivo e Infraestructura presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA". **Fuente:** Visita técnica de seguimiento realizada por PNNC 2024

8/P



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

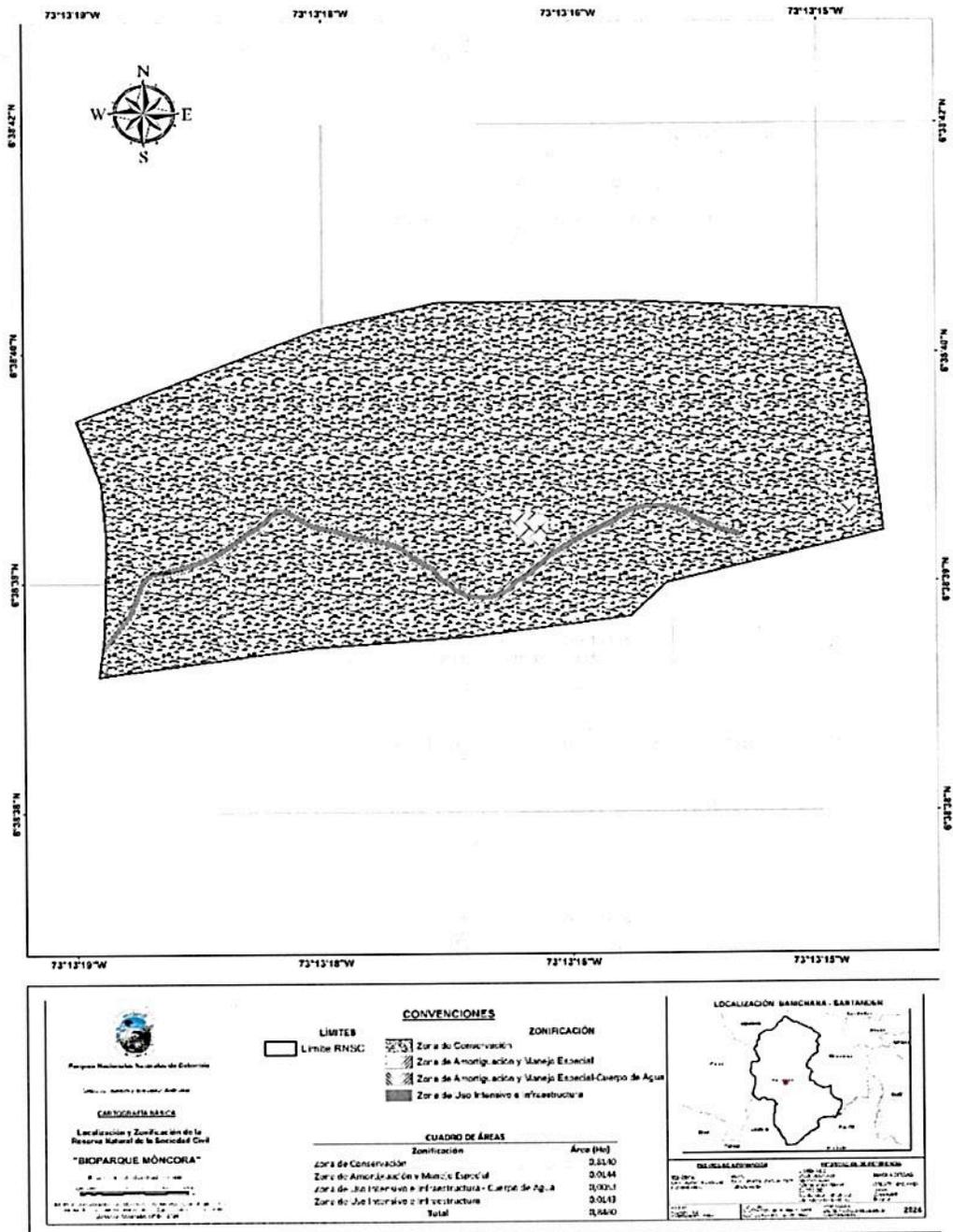


Figura 4. Zonificación actualizada para la RNSC "BIOPARQUE MÓNCORA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

3. Incluir como **objetos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA" se proponen:

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- El ecosistema de Bosque Seco Tropical (Bs-T)
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

4. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA " se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA"** deberá:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.

me



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16.** Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud. (...)"*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 5 DE 2 8 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la **Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017**, de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MÓNCORA**", en el sentido de modificar el área objeto de registro, la zonificación y los usos y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la **Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" RNSC 178-16", los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MÓNCORA**", una extensión superficial total de **0,8480 ha**, a favor del predio denominado "**LOS TOBARES**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-1019, ubicado en el municipio de Barichara, departamento de Santander, de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA - ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

(...)

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MÓNCORA**"

Tabla 1. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MÓNCORA**".

| Zonificación | Extensión (ha) | Porcentaje % |
|--|-----------------------|---------------------|
| Zona de Conservación | 0,8140 | 95,99 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,0144 | 1,70 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpos de agua | 0,0053 | 0,62 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,0143 | 1,69 |
| Total | 0,8480 | 100,00 |

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC el 29 de octubre de 2024.

8/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Parágrafo 1: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MÓNCORA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:*

1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
4. *Educación ambiental.*
5. *Recreación y ecoturismo.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
10. *Habitación permanente. (...)"*

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 152 del 28 de septiembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MÓNCORA" RNSC 178-16", no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-**, y a la **Alcaldía Municipal de Barichara**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena actualizar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 152 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 178-16 "BIOPARQUE MÓNCORA"

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA - ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 MAR 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Ángela María Torres Ramírez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Karen Julieth Pérez Salamanca
Ing. Ambiental GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador- GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

